


**ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN Y CONTAGIO DE SARS-CoV-2
(COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO**

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Bogotá, abril de 2020

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG17
	GUÍA	ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO.	Versión	01

1. OBJETIVO

Orientar a las empresas del sector minero y energético del país, frente a las medidas de promoción y prevención necesarias para la reducción y mitigación de la exposición y contagio de sus trabajadores y proveedores a SARS-CoV-2 (COVID-19).

2. ALCANCE

Establecer las recomendaciones frente a control de riesgos físicos, biológicos y químicos derivados de situaciones, actividades o lugares en los cuales se puede presentar un contacto cercano o una exposición que incremente el riesgo de contagio de SARS-CoV-2 (COVID-19), en el marco de las operaciones desarrolladas en el sector minero y energético.


3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal interno y externo de empresas y actividades conexas del sector minero y energético, que deben continuar adelantando actividades operativas, administrativas y técnicas necesarias para la continuidad de la actividad económica, y cohabitando en las áreas comunes, en atención a las garantías previstas en el artículo 3, numeral 25 del Decreto 457 de 2020, en el que se dispuso que las mismas deben ser garantizadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal para salvaguardar el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia durante el periodo de aislamiento obligatorio.

4. GENERALIDADES

El sector minero energético está conformado por las empresas que explotan recursos minerales a cielo abierto, de forma subterránea o en socavón, exploración, extracción y comercialización de hidrocarburos, y generación de energía eléctrica, las cuales en su mayoría cuentan con los siguientes escenarios en los que puede existir mayor riesgo de contagio de SARS-CoV-2 (COVID-19) por contacto cercano entre los trabajadores o con superficies y equipos que sirvan como medios de contaminación, a saber:

- Actividades de transporte de personal, equipos, insumos, hidrocarburos, derivados y residuos industriales.
- Actividades de recepción y despacho de hidrocarburos y sus derivados vía carrotanque.
- Actividades a cielo abierto, subterráneas y actividades conexas.
- Centros de acopio de mineral.
- Áreas de transformación y/o beneficio de minerales.
- Polvorines, áreas y talleres de mantenimiento de equipo minero, férreo y portuario y bodegas de núcleos de perforación (litotecas).
- Actividades de suministro y dispensación de alimentos en comedores o casinos.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG17
	GUÍA	ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO.	Versión	01


- Funcionamiento de áreas administrativas, de planeación, supervisión y control.
- Operación de laboratorios control de proceso.
- Áreas sociales de descanso, esparcimiento y apoyo espiritual.
- Locaciones para el descanso, alojamiento y/o unidades multifamiliares de habitación.
- Actividades anexas de educación.
- Establecimientos de comercio.
- Áreas de atención y servicios de salud.
- Operaciones marítimas, y en plataforma, cuando aplique.
- Áreas de seguridad.
- Almacenes y bodegas.
- Áreas de mantenimiento.

En estas áreas se adelantan actividades en las que intervienen dos o más personas, de manera sincrónica o asincrónica, por lo cual se hace necesario brindar orientaciones frente a la prevención y reducción del riesgo de contagio para el SARS-CoV-2 (COVID-19), las cuales se deben integrar en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Finalmente, se procura que las actividades de promoción y prevención sean parte integral del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (SST), de tal manera que no sólo proteja la salud y vida de los empleados, sino que, de manera indirecta, salvaguarde la salud e integridad de los pobladores de las comunidades aledañas a las operaciones mineras y energéticas.

5. **NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS**

- Ley 09 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias” Título III Salud Ocupacional.
- Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005.
- Ley Estatutaria 1751 de 2015.
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto único reglamentario del sector trabajo
- Decreto 780 de 2016.
- Normograma de alimentos y bebidas
<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/HS/Paginas/normograma-sanitario-alimentos-y-bebidas.aspx>
- Circular No. 017 del 24 de febrero de 2020, del Ministerio de Trabajo. Lineamientos mínimos para
- implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus).
- Circular No 26 del 27 de marzo del Ministerio de Trabajo. Capacitación, prevención y elementos de protección al personal de servicios de domicilios por covid-19 (antes denominado coronavirus)

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG17
	GUÍA	ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO.	Versión	01

- Resolución 380 de 10 de marzo de 2020. Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causa del coronavirus- COVID 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Documentos técnicos frente al COV19 ¹

6. MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO EN DIFERENTES ESCENARIOS


6.1 MEDIDAS GENERALES

Las siguientes medidas generales corresponden a las acciones que las empresas del sector minero y energético deberán ejecutar, de manera integrada con su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de reducir el riesgo de exposición de sus trabajadores y demás personal involucrado en la operación, en los diferentes escenarios en los que se presenta mayor riesgo de contagio por contacto interpersonal como lo son el transporte, el suministro y dispensación de alimentos en comedores o casinos, el alojamiento, operación y demás actividades en los que se requiera proximidad entre personas y/o trabajadores. Las mismas deben ser socializadas por parte de la empresa a todos sus colaboradores y deberán estar incorporadas y alineadas con las acciones definidas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo.


Las medidas generales que deben realizarse por parte de la empresa son:

- 1) Desarrollar código de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos. Publicar piezas de comunicaciones en donde explique cómo debe hacerse.
- 2) Disponer en las áreas que se requiera, pañuelos desechables y canecas con tapa.
- 3) Disponer suministros de gel antibacterial en las áreas de alto tránsito al interior del establecimiento.
- 4) Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo de lugares donde se pueda realizar lavado de manos con agua y jabón. Publicar imágenes ilustrativas.
- 5) Contar en los equipos de emergencias y botiquines de elementos como tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores de ser necesario.
- 6) Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies, elementos y equipos de trabajo, así como ejecutar la desinfección periódica de comedores, baños, casinos y materiales de uso común entre otros.
- 7) Ejecutar la operación esencial, particularmente labores de mantenimiento, con la menor fuerza de trabajo que garantice la seguridad y las medidas de promoción y prevención con el fin de evitar el contagio entre los trabajadores.

¹ <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG17
	GUÍA	ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO.	Versión	01


- 8) Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
- 9) Capacitar a los trabajadores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID 19 y las maneras de prevenirlo
 - a) Disponer de información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición
 - b) Factores de riesgo del hogar y la comunidad
 - c) Factores de riesgo individuales
 - d) Signos y síntomas
 - e) Importancia del reporte de condiciones de salud
- 10) Reforzar las instrucciones dadas en las charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales, en medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantallas para computadores, etc.
- 11) Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
- 12) Toma rutinaria de temperatura al ingreso y salida del turno y al inicio de la jornada laboral, con el debido registro nominal en el formato establecido.
- 13) Ejecutar la operación esencial, con la menor fuerza de trabajo necesaria, ampliando los momentos de cambio de turno para evitar confluencia no necesaria de trabajadores.
- 14) Adoptar horarios flexibles con el propósito de disminuir el riesgo de exposición en horas de mayor afluencia en los servicios de alimentación y transporte, procurando el menor número de personas en los ambientes de trabajo.
- 15) Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación; realizar el mantenimiento de los respectivos equipos y sistemas de ventilación.
- 16) Si no se dispone del recurso, no se recomienda realizar test para COVID-19 a personas asintomáticas.
- 17) Disponer de recipientes adecuados para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por el personal que sean de un solo uso o desechables. En caso de tener puestos de atención médica, los recipientes deben cumplir con el manejo de residuos peligrosos, según plan de gestión integral de residuos hospitalarios.
- 18) Ajustar los horarios de trabajo con el fin de evitar aglomeraciones en las distintas áreas.
- 19) Establecer fechas de ingreso y salida de turnos para el personal, con el fin de poder coordinar expresos terrestres u otro medio de transporte permitido donde los trabajadores no tengan contacto con personal diferente de la empresa.
- 20) Reorganizar los turnos de trabajo de acuerdo con los ajustes efectuados en las labores de producción, preparación, explotación y demás servicios.
- 21) Para minería de socavón, mantener los protocolos obligatorios de seguridad industrial con el fin de realizar la verificación de las condiciones de ventilación para rutas de escape y acceso para descenso de trabajadores y equipos; túneles de transporte de mineral, pozos de recuperación para llevar el mineral excavado a la superficie

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG17
	GUÍA	ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO.	Versión	01

y sistemas de comunicación para enviar información de ida y vuelta entre la superficie y los niveles inferiores de la mina, bombeo para desagüe y mantenimiento de vías y sostenimiento.

Las medidas generales que deben realizarse por parte de los trabajadores son:

- 1) Distanciamiento social: se sugiere mantener una distancia mínima de 1 metro o hasta 2 metros entre las personas, evitando contacto directo (no saludar de beso o de mano y no dar abrazos), en todos los escenarios donde puedan estar varias personas a la vez.
- 2) Lavado periódico de manos con agua y jabón (al menos una vez cada dos (2) o tres (3) horas, con la técnica adecuada recomendada por el MSPS), y después de sonarse la nariz, toser o estornudar, al entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer. Utilizar alcohol glicerinado o gel desinfectante (con alcohol en concentración mayor al 60%) cuando no se disponga fácilmente de agua y jabón (recuerde cuando las manos se vean visiblemente sucias deberá lavarlas nuevamente con agua y jabón).
- 3) Utilizar alcohol glicerinado o gel desinfectante (con alcohol en concentración mayor al 60%) cuando no se disponga fácilmente de agua y jabón (recuerde cuando las manos se vean visiblemente sucias deberá lavarlas nuevamente con agua y jabón).
- 4) Uso tapabocas convencional de forma permanente, evitando tocarlo en su parte frontal (retíralo de las bandas elásticas que están a los lados de sus orejas) y desechándolo a diario o cuando se moje o ensucie; lavarse las manos cada vez que lo manipula.
- 5) En caso de presentar síntomas gripales quedarse en casa o en su lugar de alojamiento, mantenerse aislado, utilizar tapabocas e informar inmediatamente a su Supervisor o Jefe Directo.
- 6) Evitar reuniones presenciales con más de 5 participantes. Reemplazarlas, en la medida de lo posible por encuentros virtuales.
- 7) Mantener las áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor.
- 8) Evitar el uso compartido de equipos o dispositivos de otros empleados (oficinas, computadores, radios de comunicación, celulares, elementos de escritura) cuando sea posible, así como realizar la limpieza y desinfección permanente de los mismos.
- 9) Uso de productos de limpieza y desinfección certificados, evitando hacer mezclas artesanales entre productos de diferentes características químicas (mezclas entre detergentes y desinfectantes) seguir las indicaciones de las fichas de seguridad.
- 10) Desinfectar diariamente los elementos de protección personal de uso rutinario como máscaras con filtros para gases o material particulado, cascos de seguridad, tapa oídos, guantes de trabajo, entre otros.
- 11) No compartir elementos de protección personal.
- 12) Aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de las áreas operativas y administrativas tales como oficinas, campamentos y Casino.
- 13) Evitar programar actividades en espacios diferentes a los de la labor habitual, como exámenes médicos ocupacionales, entrenamientos, etc.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG17
	GUÍA	ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO.	Versión	01

- 14) Lavado diario o una vez terminadas las operaciones de los elementos personales, como por ejemplo overol, casco, botas y otros.
- 15) Lavado e higiene personal una vez culminada las actividades y garantizar las medidas establecidas de acuerdo con las orientaciones del numeral 3.9 de acceso a la vivienda establecidas en el lineamiento de Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID – 19, dirigida a la población en general.²

6.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS

✓ MEDIDAS ESPECÍFICAS PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Personal administrativo o no esencial **en lo posible**, debe trabajar desde su casa.
- Personas con una edad superior a los 60 años que trabajen directamente en cualquiera de las labores y trabajos subterráneos o en plantas de procesamiento de minerales, deben ser reasignados temporalmente a una tarea que puedan cumplir desde el aislamiento en sus casas.
- Durante el tiempo de aislamiento en sus casas, procurar llevar un estilo de vida saludable, manteniendo una alimentación sana y realizando rutinas de ejercicios que se puedan adelantar desde casa.

✓ MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE SUMINISTRADO POR LA EMPRESA


Las siguientes son recomendaciones para reducir el riesgo de exposición durante los momentos del transporte de trabajadores desde su lugar de residencia, alojamiento y/o estadía hasta su lugar de trabajo y viceversa, así como los desplazamientos al interior de las áreas desarrollo de las operaciones de los proyectos. Estas recomendaciones no reemplazan las directrices publicadas por el Ministerio de Transporte las cuales están disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8238/medidas-para-la-contencion-del-coronavirus-covid-19/>

Paraderos destinados para el inicio y finalización de rutas de transporte

- En lo posible, dejar y recoger a los trabajadores, en inmediaciones de la vivienda.
- Verificar que los sitios destinados como paraderos, permitan la distancia mínima de 2 m entre los trabajadores y/o usuarios de las rutas.
- Evitar realizar paradas en zonas no autorizadas o en lugares que impliquen riesgo de contacto con comunidades o personal no relacionado con la empresa.
- Coordinar una estrategia que permita que antes de abordar el vehículo, se pueda indagar al respecto de la presencia de los siguientes síntomas:

² <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS03.pdf>

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG17
	GUÍA	ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO.	Versión	01

- Fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C
- Tos
- Dificultad para respirar
- Dolor de garganta (Odinofagia)
- Fatiga / decaimiento o debilidad

Si la respuesta es afirmativa para la presencia de alguno de los síntomas, la persona puede tener una posible infección por el coronavirus COVID-19, por lo cual debe abstenerse de abordar el vehículo, informar a su supervisor y seguir las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, relacionadas con la notificación a los teléfonos establecidos por la autoridad de salud de su municipio.


- Desarrollar código de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo.
- Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos. Publicar imágenes ilustrativas en áreas o lugares de fácil acceso y visualización por parte de los empleados.

Conductores

- Si presenta síntomas respiratorios, debe informar a la empresa y preferiblemente, abstenerse de laborar, a pesar de que su estado clínico sea estable, ya que en este momento puede considerarse potencialmente contagiado por COVID 19 hasta no demostrar lo contrario.
- Durante el desplazamiento sin pasajeros no es necesario el uso de tapabocas.
- Debe usar tapabocas cuando transporta algún pasajero a una distancia inferior a 1,5 metros
- Debe disponer de adecuado suministro de alcohol glicerinado (en concentración mayor al 60%) para que los pasajeros que aborden al vehículo se lo apliquen antes de abordar. El conductor debe indicar la manera de abordar el vehículo y aplicar el alcohol glicerinado a todos los pasajeros que transporte antes de que suban al vehículo.
- Evitar el uso del aire acondicionado.
- Tener siempre ventilación natural en el vehículo.
- Hacer limpieza y desinfección de su vehículo después de terminar el recorrido (mínimo dos veces al día).
- Al llegar a la casa, evitar saludar a la familia y cohabitantes de vivienda, sin antes haber lavado sus manos, cambiado de ropa y asearse.

Buses de transporte empresarial


- Asignar una distancia entre el conductor y los pasajeros de mínimo 2 metros, y a partir de esa distancia, ubicar a los pasajeros.
- Uso de tapabocas convencional por parte de los pasajeros.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG17
	GUÍA	ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO.	Versión	01

- Realizar la limpieza y desinfección total del vehículo antes del inicio de cada recorrido (volante, sillas, pasamanos, manijas)
- Disponer de alcohol glicerinado con concentración superior al 60% para que el trabajador se higienice las manos al momento de abordar.
- Evitar saludar de mano y en general evitar cualquier contacto con los demás pasajeros.
- Evitar consumir alimentos durante el transporte de pasajeros.
- Ubicar una sola persona en cada puesto doble.
- Desinfección de superficies al final del recorrido.
- En lo posible, tener siempre ventilación natural en el bus.
- En caso de suministrar aire acondicionado realizar el mantenimiento respectivo
- Fomentar e implementar el código de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos. Publicar imágenes ilustrativas.
- Informar a los usuarios del transporte que, al llegar a la casa, deben evitar saludar a la familia y cohabitantes de vivienda, sin antes haberse aseado y cambiado de ropa.

Vehículos operativos y maquinarias

- Desinfección de superficies (volante, manijas, palancas, sillas, botones, comandos, etc.) al inicio del turno.
- Limpieza y desinfección de superficies al finalizar recorridos operativos con personal que requiere desplazamiento.
- Desactivar la recirculación del aire al final del recorrido para permitir recambio.
- Uso de tapabocas por parte del conductor cuando transporta dos o más personas, así como por parte de los pasajeros durante todo el recorrido, teniendo en cuenta la distancia mínima entre las personas de 1 a 2 metros entre cada una.
- Restringir el número de pasajeros para desplazamientos en vehículos pequeños, si fuere el caso organizando turnos de trabajo y teniendo en cuenta la distancia mínima entre los mismos. (En lo posible 3 usuarios en camionetas, incluyendo el conductor).
- Disponer de alcohol glicerinado para que el trabajador se higienice las manos al momento de abordar y finalizar el recorrido.
- Fomentar e implementar código de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos. Publicar imágenes ilustrativas.
- Informar a los usuarios que, al llegar a la casa, evitar saludar a la familia y cohabitantes de vivienda, sin antes haber cambiado de ropas y asearse.


	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG17
	GUÍA	ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO.	Versión	01

✓ MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LAS ÁREAS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

Para las áreas donde se realiza manipulación y suministro de alimentos, se deben seguir los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos INVIMA, disponibles en <https://www.invima.gov.co/documents/20143/349958/lineamientos-para-alimentos-covid-19.pdf/fa871888-8eee-7db1-100a-0ef2627bf064?t=1584917647691>

Además de lo anterior, se recomienda tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Ajustar horarios de alimentación para permitir menor volumen de trabajadores en el mismo momento, ampliando el horario de toma de alimentos, pero reduciendo el tiempo de alimentación de cada empleado, con el fin de disponer de tiempo para la desinfección de superficies.
- Disponer de lavamanos, jabón y toallas desechables para realizar lavado de manos antes de la alimentación, siguiendo la técnica recomendada por Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución efectiva del mismo. Si no se dispone de suministro permanente de agua, disponer de alcohol glicerinado con un contenido de 60% de alcohol. Publicar imágenes ilustrativas.
- Garantizar una distancia mínima de 1 a 2 metros permanentemente entre trabajadores al momento de hacer la fila para recibir alimentos. No se debe hablar sobre la línea caliente, cubiertos y demás elementos y alimentos que se disponen.
- El personal que se encarga del suministro de alimentos debe cumplir con los lineamientos y buenas prácticas de manipulación de alimentos definidos por la normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Disponer las mesas con una distancia entre las mismas de 2 metros y colocar solamente el número de sillas que permita asegurar una distancia mínima entre los trabajadores de 1 a 2 metros a la hora de la alimentación.
- Una vez se entrega la alimentación a los trabajadores, estos deben ubicarse en el mismo orden, llenando los espacios en las mesas disponibles, con el fin de que puedan finalizar su tiempo de alimentación de manera relativamente simultánea, para facilitar la liberación de la mesa y proceder a realizar la desinfección de superficies de mesas y sillas utilizando los productos recomendados para garantizar la desinfección entre cada grupo de trabajadores que las utilizan.
- Evitar la manipulación de teléfonos celulares durante el tiempo de alimentación.
- Una vez finalizada la alimentación, retirar la bandeja con la loza y colocarla en el lugar designado y posteriormente lavarse las manos siguiendo el protocolo establecido.
- En caso de que se requiera firmar las planillas o hacer el pago por la alimentación, debe disponerse alcohol glicerinado con concentración superior al 60 % en el área de pagos, con el fin de permitir la higienización de las manos tras la manipulación del dinero o firma de planilla.
- En caso de que la alimentación no sea suministrada por la empresa y el trabajador se encargue de calentar su comida en hornos microondas, se debe disponer de paños y gel que permitan asear el panel de control


	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG17
	GUÍA	ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO.	Versión	01

del microondas entre cada persona que lo utiliza, o designar a alguien que se encargue de efectuar la manipulación de los hornos.

- No permitir el ingreso de personal que tenga síntomas de gripe o tos. En este caso, se deben establecer alternativas para procurar su alimentación en su zona de aislamiento.
- No permitir el ingreso de personal ajeno al área de preparación de alimentos.
- Desarrollar código de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos. Publicar imágenes ilustrativas.
- Evitar que, una vez culminada la jornada de alimentación, se generen aglomeraciones de trabajadores por lo cual se debe controlar el flujo de ingreso y egreso.

✓ **MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LAS SECCIONES DE ALOJAMIENTO DE PERSONAL**

- Usar tapabocas para la circulación en áreas comunes.
- Los trabajadores y personal que prestan otros servicios en esas zonas deben implementar el lavado de manos, en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo entre 40 - 60 segundos, en especial al llegar al alojamiento, antes de preparar y consumir alimentos y bebidas, antes y después de usar el baño, cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria, después de toser o estornudar.
- Asearse inmediatamente se haga el ingreso al alojamiento, dejar la ropa usada en una bolsa plástica y en lo posible no ingresar con los zapatos puestos, se deben limpiar los zapatos al menos una vez al día con productos recomendados para la desinfección o en tapete sanitario.
- Al toser o estornudar, cubrir nariz y boca con el antebrazo o usar un pañuelo desechable e inmediatamente lavarse las manos.
- No fumar al interior del alojamiento.
- Incrementar las actividades de limpieza y desinfección de techos, paredes y pisos, superficies de contacto, lo que permite la prevención y mitigación de factores de riesgo biológico (hongos, bacterias, virus, ácaros).
- Mantener la ventilación e iluminación natural del alojamiento, en caso de que haya suministro de aire acondicionado, garantizar el mantenimiento permanente.
- En caso de que un trabajador presente síntomas de COVID-19, notificar a los teléfonos establecidos por la autoridad de salud de su municipio, y al Supervisor y/o Jefe Inmediato y seguir las recomendaciones brindadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Tener en cuenta las recomendaciones brindadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para propiedad horizontal, sobre limpieza y desinfección de vivienda, recomendaciones con el agua para consumo humano, las medidas de prevención al salir de la vivienda, las medidas para usuarios de vehículos particulares, motocicletas y bicicletas y las recomendaciones generales para contener el avance de la infección respiratoria aguda por COVID-19, disponibles en: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG17
	GUÍA	ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO.	Versión	01


✓ MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LAS CIUDADELAS MULTIFAMILIARES

En aquellos lugares donde se cuenten con ciudadelas multifamiliares, se recomienda tomar las medidas de aislamiento y cuarentena establecidas en el Decreto Ley 457 del 2020, por parte de las familias del trabajador, así como lo indicado en el documento: ***“Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por covid-19, dirigidas a la población en general”*** (disponible en: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx)

✓ MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN ÁREAS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA O RESIDENCIA DE PERSONAL

El representante legal o administrador de estos establecimientos debe:

- Informar a su equipo de trabajo las acciones de prevención y mitigación de la transmisión del COVID-19. Esta información puede ser consultada y descargada de las campañas dispuestas en el sitio web: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19.aspx>.
- Implementar las medidas de prevención y mitigación del COVID-19 en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Trabajo (consultar el link: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/circular-017-de-2020.pdf>).
- Los trabajadores que tienen contacto con usuarios, consumidores y público en general, así como a las personas de servicios generales, que adelantan labores de limpieza y desinfección deben contar con elementos de protección personal (tapabocas y guantes de trabajo) y dar las instrucciones para el correcto uso.
- Actualizar, activar e implementar los planes de contingencia con las medidas de prevención y mitigación del COVID-19, que involucre a los propietarios y trabajadores de los establecimientos comerciales.
- Revisar y reforzar los protocolos de limpieza y desinfección de las áreas comunes con mayor afluencia de población flotante, usuarios, consumidores y visitantes, en especial las áreas de comidas, baños, ascensores, parques infantiles, puertas de acceso, entre otros, aumentando frecuencias de estos procedimientos.
- Contar con el almacenamiento y suministro permanente de agua para consumo humano, para las actividades de lavado de manos, limpieza y desinfección de áreas.
- Aumentar la frecuencia de recolección de residuos sólidos de establecimientos, áreas comunes y áreas de baños.
- Garantizar en los baños públicos el adecuado funcionamiento de lavamanos y disponibilidad de jabón líquido y toallas desechables.
- Disponer de dispensadores de gel antibacterial en las puertas principales.
- Establecer el protocolo con medidas de prevención y mitigación de la transmisión del COVID-19, que deben cumplir los proveedores y productores de bienes y servicios.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG17
	GUÍA	ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO.	Versión	01

- Todos los establecimientos deben implementar medidas de control de ingreso de usuarios y consumidores, para evitar que se supere el aforo máximo, manteniendo una distancia mínima de 2 metros entre usuario y usuario.
- Disponer de dispensadores de gel antibacterial para uso de trabajadores, usuarios y consumidores.
- Establecer una estrategia de información que permita a usuarios, consumidores y visitantes conocer las medidas de prevención frente al COVID-19.
- Restringir el acceso a solo una persona por compra, no permitir la entrada de familias.


✓ MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAL DE FILTROS DE SEGURIDAD

Se recomienda tener en cuenta las “Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19, medidas a adoptar por el personal de centro de llamadas telefónicas y de atención a usuarios” disponibles en <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG14.pdf>; de forma complementaria, se plantean las siguientes recomendaciones específicas:

- Adecuar las instalaciones de recepción aislando al trabajador encargado de la atención del personal en lo posible con vidrio o garantizar una distancia prudente, realizando una señalización de seguridad e información sobre las medidas para usuarios que debe revisar para permitir el ingreso.
- Uso permanente de tapabocas.
- Higienización de manos cada vez que reciba y entregue un documento de identidad para verificación de visitantes, o suministre y reciba fichas de control de acceso.
- En caso de necesidad de registro de visitantes o equipos, disponer de un esfero específico para este proceso, el cual debe ser higienizado con un paño húmedo desechable con alcohol después de cada uso.
- Realizar cada dos horas la desinfección de elementos de uso frecuente (elementos de escritura, teclado de computador, ratón, cámara de fotos, radio, teléfono).
- Lavado de manos con agua y jabón cada hora o uso de alcohol glicerinado.
- Realizar la limpieza de sillas, mesas, superficies, equipos y demás elementos de trabajo del personal de seguridad, al inicio y finalización de cada turno.

✓ RECOMENDACIONES PARA LAS SECCIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS EMPRESAS

Para el personal de salud que realiza prestación de servicios de salud se deben tener en cuenta los “Lineamientos para Prevención Control y Reporte de Accidente Laboral por Exposición Ocupacional al SARS CoV-2 (COVID-19) en Instituciones de Salud”, disponibles en <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GPSG04.pdf>; de forma complementaria, se recomienda lo siguiente:

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG17
	GUÍA	ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO.	Versión	01


- Permitir que los trabajadores puedan permanecer en casa si presentan cuadros gripales o requieren cuidar algún familiar enfermo.
- Establecer canales de información para que los trabajadores informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
- Identificar posibles contactos al interior de la empresa, e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse trabajadores positivos para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes.
- Articular y atender las orientaciones, recomendaciones y asesorías que realicen las administradoras de Riesgo Laboral – ARL respecto de la promoción y prevención en casos de enfermedad por COVID-19.
- Capacitar y atender las recomendaciones y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención del COVID-19.
- Garantizar la disponibilidad de los elementos de protección personal de acuerdo con los servicios de salud prestados, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Personal.
- Garantizar las condiciones higiénico-sanitarias de las áreas para la prestación de los servicios de salud.

7. RESPONSABILIDADES FRENTE A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD

- Coordinar con las entidades territoriales de salud, las estrategias de comunicación de riesgo e información oportuna, objetiva y responsable a las comunidades aledañas, con el fin de divulgar las medidas de promoción y prevención que han tomado los proyectos minero-energéticos para la reducción de riesgo de contagio de COVID-19, así como establecer un canal de comunicación claro y veraz para la recepción de peticiones, quejas y reclamos de las comunidades.
- Definir el flujo de información y articulación con las empresas en caso de presentarse un caso por COVID-19
- Reporte de cualquier caso conocido de COVID 19 en trabajadores y/o contactos cercanos, facilitando la información para realizar la investigación de campo.

8. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA FRENTE AL COVID 19

Las limitaciones de acceso y suministro de recursos que actualmente se presentan en las comunidades locales circundantes a las operaciones de empresas del sector minero – energético, a causa de la contingencia de salud pública derivada de la pandemia originada por el COVID 19, hacen necesario que en este momento las acciones de los programas de Responsabilidad Social Corporativa de las diferentes empresas del sector, se diversifiquen, complementen y optimicen, para lograr una mejor efectividad y cobertura sobre las necesidades sociales y materiales de las comunidades.


	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG17
	GUÍA	ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO.	Versión	01

Frente a esto, y considerando el gran valor que dichas acciones pueden aportar a los diferentes procesos frente a salud pública, aunado a las medidas de precaución, promoción y prevención descritas anteriormente, se plantea que las empresas ejecuten las siguientes actividades complementarias:

- Desarrollar estrategias para la divulgación de la información generada por las diferentes entidades del Gobierno, con énfasis en el seguimiento de las medidas de autocuidado para enfrentar el COVID 19, así como las acciones que las empresas están ejecutando frente a la prevención, atención y control de los impactos originados por la actual situación; esto implica la generación de piezas informativas en audio, video, para rotación en medios de comunicación de circulación local y redes sociales, las cuales incluyan orientaciones y recomendaciones claras y sencillas para las comunidades.

Así mismo, fortalecer la capacitación y divulgación de información clara y puntual para sus colaboradores, quienes a su vez deben compartirlas con sus familias.


- En lo posible, no suspender las actividades y compromisos pactados con las comunidades en procesos de consulta previa, licenciamiento ambiental o gestión social frente a:
 - Suministro de agua potable, o fomento de tecnologías alternativas de agua y saneamiento.
 - Compra de productos agropecuarios a comunidades cercanas.
 - Contratación de personal del área de influencia en labores que no requieran mano de obra calificada.
 - Suministro de bienes, enseres y productos de la canasta familiar.
 - Auxilios educativos y programa de becarios de educación superior.
 - Suministro de refrigerios en los términos acordados con las comunidades.
- En la medida de las posibilidades realizar suministro a la comunidad de elementos de higiene básicos para la prevención de contagio por COVID 19.
- Apoyar proyectos de nivel nacional y territorial que aporten a mitigar el impacto social y económico en la población que habita las zonas de influencia, por las medidas de contención del COVID 19.
- Teniendo en cuenta que las organizaciones sociales y líderes comunitarios trabajan en pro de sus comunidades, brindar apoyo en las iniciativas que lideran para la contención de la epidemia, en el marco de las posibilidades.
- Suspender actividades de capacitación y orientación programadas con la comunidad que requieran confluencia de personas.
- Disponer y divulgar los canales de comunicación necesarios para la divulgación de la información presentada diariamente por el Instituto Nacional de Salud y Ministerio de Salud y Protección Social, así como los lineamientos, orientaciones definidos frente al COVID 19; así mismo, resolución de preguntas e inquietudes de las comunidades, respecto a las medidas y los impactos de estas. Lo anterior con el fin de controlar y reducir la circulación de información falsa o imprecisa que genere ansiedad en la población.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG17
	GUÍA	ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO.	Versión	01

- Facilitar los medios y equipos de comunicación para la divulgación de información sobre procesos y boletines oficiales a la comunidad. Los medios y equipos de comunicación pueden ser:
 - Página WEB de la empresa.
 - Emisoras propias de la empresa.
 - Equipos de radio y comunicación.
 - Equipos de perifoneo y parlantes internos.
 - Redes sociales institucionales
 - Línea de atención al usuario
- Cuando sea el caso y de ser posible, poner a disposición el personal y los vehículos de transporte médico y asistencial como: ambulancias, vehículos de rescate y bomberos, para los programas de promoción y prevención, comunicación y atención, de las Secretarías de Salud de los municipios del área de influencia.
- Orientar a los empleados sobre el riesgo de la divulgación de noticias falsas por redes sociales, frente al COVID 19, así como indicar las páginas oficiales para el conocimiento del comportamiento y estadísticas de este.
- Evitar el uso de elementos y piezas de comunicación como folletos y periódicos que puedan ser manipulados por un buen número de personas.
- Mantener un contacto permanente con entidades de gobierno y autoridades policiales y militares, para identificar amenazas o situaciones que puedan interferir la estabilidad social en las zonas de operación de las empresas.

9. ALCANCE DE LAS ORIENTACIONES

- Estas orientaciones son de suma importancia y serán, en lo requerido coordinadas y/o aclaradas con los equipos de salud de las empresas cuando haya preguntas o dudas.
- Al igual, el Ministerio de Salud y Protección Social, está disponible a aclarar cualquier duda ante las autoridades locales o regionales, gobernaciones, alcaldías y/o secretarías de salud, para señalar el alcance de estas orientaciones, su importancia y el ajuste o modificación de estas de acuerdo con la evidencia científica o información de carácter epidemiológico que se divulgue por parte de organizaciones científicas, de salud pública y de seguridad y salud en el trabajo.
- El cumplimiento de estas orientaciones permite minimizar el riesgo de transmisión y dar continuidad a las actividades del sector minero-energético ante las necesidades operativas de continuar las actividades del sector conforme a lo establecido en el Decreto 457/2019 y la importancia del aporte del sector en la crisis sanitaria actual.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPG17
	GUÍA	ORIENTACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO.	Versión	01

10. Bibliografía.

- Occupational Safety and Health Administration. Guidance on preparing workplaces for COVID 19 disponible en <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3990.pdf>
- Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 de Mintrabajo. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus).
- Circular 0018 del 10 de marzo de 2020 de Minsalud, Mintrabajo, Función Pública. Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
- Organización Mundial de la Salud. Orientaciones técnicas sobre el nuevo coronavirus (2019-nCoV). Disponible en: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance>
- Documentos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social. Disponible en: <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>

“Nota: las orientaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y se darán los alcances y ajustes pertinentes si las situaciones epidemiológicas así lo requieren.”

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Andrea Patricia Soler Profesional especializado Subdirección de Salud Ambiental- MSPS Yady Cristina González Catalina Cortes Iza David Andrés Combariza Gildardo Bemeo Yossa Contratistas Profesional especializado Subdirección de Salud Ambiental- MSPS. Fecha: 29 de marzo de 2020	Nombre y Cargo: Adriana Estrada Estrada - Subdirectora de Salud Ambiental del MSPS Fecha: 31 de marzo de 2020	Nombre y Cargo: Claudia Milena Cuellar Segura Directora de Promoción y Prevención (E)-MSPS Fecha: 05 de abril de 2020